

de los boletines oficiales numeros 141 y 142
del 27 y 29 de Nbre. proximos, y entera-
acordaron la estricta observancia de cuanto
se dispone en las circulares que comprenden,
y en su virtud acordaron se publique el
bando que el Gov. Jefe Superior Político
inserta en dho periódico n.º 142 por medio
de edicto que se publique y fije

Tambien acordaron se conteste al Gov. Jefe

de Tucuman
Intendente
a D. de D. de 1844
vease el numer.
154 de los expedientes
de Tucuman

de esta Prov.ª que no habiendose echa
cuenta a los contribuyentes de la contribucion
de inmuebles, cultivos y ganaderia, las rela-
ciones que previene los articulos 20, y
siguientes hasta el 23 por no considerarse
las necesidades por surgir la reunion de
fondos para ocurrir a las cargas de Hacienda,
cuyo servicio se atrasaria notablemente
observando los tramites que el art. 115.
ordena, no se ha realizado evaluacion al
guna y que para distribuir el deficit
para cubrir todas las contribuciones que
debe aprovisionar esta villa en el presente
año, se ha adoptado el millar de riqueza
ya estimado a cada contribuyente para
repartir la contribucion general de culto
y clero; pero que se han mandado presen-
tar dhas. relaciones con objeto de reunirse
proceder a la indicada evaluacion por

